

RAD 08001311000820210023100  
REF SUCESSION  
Julio 28 de 2022 Auto Ordena Reajustar

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que los apoderados judiciales facultados como partidores, presentaron nuevamente el trabajo de partición.

Sírvase proveer.

Barranquilla, j 3 de agosto e 2022.

LA SECRETARIA:

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE. -

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, tres (03) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a pronunciarse con respecto al trabajo de partición rehecho por los partidores.

Analizado el escrito de partición, en el asunto bajo examen, se observa los partidores JUDITH SANANDRES RODRIGUEZ y FERNANDO MICHELENA CABRERA, al presentar rehecho el trabajo de partición, solo acataron uno de los requerimientos con respecto a los porcentajes para adjudicar los activos, pero con respecto al pasivo, simplemente se limitaron nuevamente a señalar su valor, sin proceder a conformar dicha hijuela, tal como se le había indicado en el auto adiado 6 de julio del presente año, siendo así se ordenará reajustar la partición conforme había sido ordenado en el mencionado auto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1º.- Ordenar a los partidores que reajustar la partición teniendo en cuenta lo decidido en el auto adiado 6 de julio de 2022 se le concede un término de 5 días. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO. -

LTD

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261d384ca8cb1562c8d4606cfe7a2bdac1085ebf061e2b6f495e6c5cfd01999c**

Documento generado en 03/08/2022 05:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>